

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 2795848

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION

EXENTA Nº 70722

28 OCT 2011

02 SEP 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
14 NOV 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

solicitada por el extranjero a que se refiere la presente Resolución; los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 42771 de fecha 13 de Julio de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de don Andres Lino SANCHEZ ALONSO, RUN: 22.423.969-6, otorgándose visación de Residente Temporario, por el período de un año; b) Que, con fecha 05 de Octubre de 2010 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

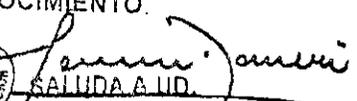
- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero don Andres Lino SANCHEZ ALONSO, RUN: 22.423.969-6, con fecha 05 de Octubre de 2010, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 42771 de fecha 13 de Julio de 2010.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
JEFE

  
CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

CDH/CBL/FAM  
[168]12/08/2011